



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 -2019-MPM/A

Moyobamba, 03 ABR. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 480-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 02 de abril de 2019, el Informe N° 023-2019-MPM/GM/GPPyDI, de fecha 02 de abril de 2019, la Nota Informativa N° 490-2019-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de marzo de 2019, la Carta N° 054-2019-MPM/SO-RGA, de fecha 25 de marzo de 2019, el Informe N° 009-2019-MPM/AMBCH-R.O., de fecha 22 de marzo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Informe N° 009-2019-MPM/AMBCH-R.O., de fecha 22 de marzo de 2019, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios brindados en el Mercado Central del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín" – II Etapa, indica que para poder ejecutar la obra en mención se está presentando el Expediente Técnico de Obras Complementarias N° 01 y Presupuesto Analítico de Gastos de Obras Complementarias N° 01, por la generación de nuevas partidas y mayores metrados para así concluir satisfactoriamente la ejecución. Asimismo, señala que se ha contemplado la deducción de 01 partida al presupuesto contractual, que se refiere al suministro e instalación de una cámara frigorífica de un área de 15.15x4.00 m albergando un área de 62.00 m² a un monto de S/ 76,156.80, señalando además que aun cuando se haya reducido el tamaño de la cámara frigorífica, el hecho es que nadie se presentase debido a su bajo precio referencial, considerando que, en una última cotización realizada a una empresa que realiza este tipo de proyectos estima un costo de S/ 245,534.19., razón por la que se declaró desierto el proceso de dicho propósito. De igual modo, contempla el presupuesto del deductivo al Adicional N° 02, referente a la adquisición de electrobomba de 10Hp, sistema contra incendios, debido a que se ha contemplado un bajo valor referencial del equipo que será instalado en la casa de bombas (S/ 3,850.00) en el expediente, acotando que dicho costo a precios actuales, no cubre la adquisición de una electrobomba monoblock 10Hp, equipo básico, los costos de un tablero eléctrico, debidamente instalado con sus accesorios eléctricos, las tuberías de presión en acero galvanizado de 2" y demás accesorios; en tal sentido, concluye que: **1.** El total de deductivos (contractual y adicional N° 02) asciende a S/ 80,006.80 y las obras complementarias N° 01 asciende a S/ 219,457.02, cuya operación nos da un resultado de S/ 139,450.22; **2.** Por lo tanto, para ser viable la ejecución de la Obra Complementaria N° 01, es necesario solicitar una Ampliación Presupuestal, por un monto de S/ 139,450.22; siendo el plazo de ejecución 45 días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-MPM/A

Que, con la Carta N° 054-2019-MPM/SO-RGA, de fecha 25 de marzo de 2019, el Supervisor de Obra concluye lo siguiente: "Revisado el expediente de Obras Complementarias N° 01, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.139,450.22 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 22/100 Soles), se aprueba y damos la conformidad para su ejecución. Debido a la necesidad de obra"; y recomienda: Solicitar la ampliación presupuestal por S/.139,450.22 para garantizar la ejecución, anexando para tal efecto: Presupuestos, análisis de costos unitarios, metrados e insumos de las (Partidas Nuevas, Mayores metrados, deductivos y presupuesto general); cronograma de ejecución y planos;

Que, mediante Nota Informativa N° 490-2019-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de marzo de 2019, la Sub gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, opina favorablemente respecto a la aprobación de Expediente Técnico de Obras Complementarias N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios brindados en el Mercado Central del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín" – II Etapa, por un monto total de S/ 139,450.22 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, por lo que solicita su aprobación; asimismo, la Gerencia de Desarrollo Territorial con la Nota Informativa N° 526-2019-MPM/GDT, de fecha 26 de marzo de 2019, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar las acciones administrativas para la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía de aprobación del Expediente Técnico de Obras Complementarias N° 01 de la Obra en mención, por un monto total de S/ 139,450.22 y un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, en atención a ello, a través de la Nota Informativa N° 053-2019-MPM/OAJ, del 26 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la opinión presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial; es así que, con Informe N° 023-2019-MPM/GM/GPPyDI, de fecha 02 de abril de 2019, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística concluye que: **1.** "[...], el costo del Expediente Técnico de Obras complementarias del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN II ETAPA", con código SNIP N° 349339, registra incremento respecto al considerado en el perfil y se justifica en los informes de la Supervisión y del Residente de Obra, **2.** El presupuesto solicitado por obras complementarias ha generado una modificación presupuestal por un monto ascendente a S/.139,450.22 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 22/100 soles), el cual será financiado con la fuente de Recursos Determinados RD Rubro 7 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, **3.** Del análisis realizado al expediente técnico de la Obra Complementaria N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTIN" II Etapa, se ha identificado que no cuenta con el registro de modificación en la fase de ejecución del Invierte.pe"; de otro lado, recomienda: Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que continúe con el trámite correspondiente para aprobación del expediente técnico; y además, recomienda que la unidad orgánica formuladora, realice las acciones correspondientes en el registro de variaciones en la fase de ejecución del Invierte.pe, del proyecto de inversión de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Nota Informativa N° 480-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 02 de abril de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa sobre el análisis realizado al expediente técnico de la Obra Complementaria N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-MPM/A

SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTÍN" II Etapa, recomendado, continuar con el trámite correspondiente para aprobación del expediente técnico, además que la unidad formuladora realice las acciones correspondientes en el registro de variaciones en la fase de ejecución del Invierte.pe, de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, otorga la disponibilidad presupuestal del proyecto en mención, para lo solicitado en el Marco Presupuestal Institucional en el año 2019, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Monto: S/ 139,450.22;

Que, de la revisión y evaluación del expediente que se tiene a la vista, se advierte que la solicitud de aprobación de expediente técnico de Obras Complementarias N° 01, se encuentra sustentada en la Guía N° 001-2014-MPM, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, cuyo artículo 9° sobre la ejecución de proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, numeral 9.16 "Obras Complementarias y/o Adicionales de Obras, literal b) estipula que, "Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, los mismos que sólo deben responder a mayores metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total, previa sustentación y Resolución o caso contrario reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables"; en tanto, el literal d) establece que "para la ejecución de obras adicionales deberá formularse mediante un Expediente Técnico adicional aprobado mediante Resolución de Alcaldía; conteniendo, entre otros, el Informe debidamente sustentado solicitando la aprobación del adicional; copias de anotaciones efectuadas tanto por el Residente de obra como del inspector y/o supervisor en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional; planos y/o croquis del adicional a ejecutar; presupuesto del adicional elaborado con los precios del original, pero considerando solo los gastos generales variables; planillas de metrados;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Obras Complementarias N° 01 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, SAN MARTÍN" II Etapa, con Código SNIP N° 349339, por un monto total de S/ 139,450.22 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 SOLES), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS N° 01				
DESCRIPCIÓN	POR PARTIDAS NUEVAS	POR MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	OBRAS COMPLEMENTARIAS N° 01
COSTO DIRECTO	S/ 153,837.27	S/ 19,098.48	S/ 80,006.80	S/ 92,928.95
GASTOS GENERALES	S/ 33,153.32	S/ 4,115.89	S/ 0.00	S/ 37,269.21
GASTOS SUPERVISIÓN	S/ 8,230.29	S/ 1,021.77	S/ 0.00	S/ 9,252.06
COSTO TOTAL	S/ 195,220.88	S/ 24,236.14	S/ 80,006.80	S/ 139,450.22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo a las Gerencias y Oficinas correspondientes para su conocimiento y acción necesaria; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

